Asunto: **MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN ANUAL 2022 Y PLURIANUAL 2022-2024, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

Solicitante: **E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**

Visto los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024 presentados con fecha 11 de marzo de 2022 por E-Distribución, Redes Digitales, S.L.U. (en adelante EDRD) para la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con el formato recogido en la Resolución de 27 de abril de 2017, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, se emite el siguiente

INFORME

1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2021, EDRD presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024, para la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con los datos macroeconómicos e hipótesis consideradas por EDRD, los citados planes aportados consideraban, entre otros, los siguientes datos generales y por empresa:

- Con relación al Plan Plurianual 2022-2024:
 - Un límite de inversión total sectorial de 5.277,457 M€, equivalente al 0,133% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 2.065,318 M€, equivalente al 39,135% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 164,706 M€, equivalente a un 3,121% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 7,975% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 142,018 M€, equivalente al 86,225% del volumen total de inversión previsto en Canarias.
- Con relación al Plan anual 2022:
 - Un límite de inversión total sectorial de 1.785,470 M€, equivalente al 0,140% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 698,739 M€, equivalente al 39,135% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 58,964 M€, equivalente a un 3,302% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 8,439% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 51,994 M€, equivalente al 88,179% del volumen total de inversión previsto en Canarias.

Con fecha 30 de abril de 2021, la Dirección General de Energía informa favorablemente los planes de inversión anual y plurianuales presentados por EDRD.

Según lo indicado por EDRD en su escrito presentado a la Dirección General de Energía el 11 de marzo de 2022 (ref.:DIS/0113/2022), "*Tanto los planes, como la aprobación, fue presentada a la CNMC y al Ministerio, pero a la fecha actual aún no se ha recibido la aprobación de dichos planes por parte del Ministerio".*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE INVERSIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2022, EDRD presenta nuevamente ante la Dirección General de Energía los planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024, para la Comunidad Autónoma de Canarias, de manera que:

De acuerdo con los nuevos datos macroeconómicos e hipótesis consideradas por EDRD, los citados planes aportados consideran, entre otros, los siguientes datos generales y por empresa:

- Con relación al Plan Plurianual 2022-2024:
 - Un límite de inversión total sectorial de 5.501,071 M€, equivalente al 0,133% del PIB considerado en el periodo (teniendo en cuenta para ello el 0,14% del PIB en el año 2022 y el 0,130% en los años 2023 y 2024).
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 2.198,157 M€, equivalente al 39,959% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 182,612 M€, equivalente a un 3,320% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 8,308% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 161,443 M€, equivalente al 88,408% del volumen total de inversión previsto en Canarias.
- Con relación al Plan anual 2022:
 - Un límite de inversión total sectorial de 1.837,709 M€, equivalente al 0,140% del PIB considerado.
 - Un límite de inversión de la empresa EDRD de 778,970 M€, equivalente al 42,388% del límite de inversión total sectorial.
 - Un volumen total de inversión previsto para Canarias (incluyendo ayudas y cesiones) de 76,870 M€, equivalente a un 4,183% del volumen de inversión total sectorial estimado y a un 9,868% sobre el volumen total de inversión de la empresa.
 - Un volumen de inversión con derecho a retribución en Canarias (VPI) de 71,419 M€, equivalente al 92,909% del volumen total de inversión previsto en Canarias.

De acuerdo con lo indicado por EDRD, la revisión de los planes de inversión viene motivada por los siguientes argumentos:

- *"El 22 de diciembre de 2021 se aprobó el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

 "Con la publicación de este Real Decreto se introduce la posibilidad de realizar una "Adenda" de los planes de inversión ya presentados para los años 2021 y 2022 para identificar las inversiones que sean susceptibles de ser financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, fondos PRTR) y, además, se amplía el límite de inversión máximo de los años 2022, 2023 y 2024, en función de las inversiones ejecutadas con cargo a los fondos PRTR el año anterior, es decir, los años 2021, 2022 y 2023 respectivamente.

 En concreto, para las inversiones comunicadas para el año 2022, las empresas distribuidoras pueden presentar Adendas al plan de inversiones para el período 2022-2024 hasta el 21 de marzo de 2022, pero dichas Adendas deben incorporar la aprobación de las CCAA en dónde se realizarán dichas inversiones para el plan completo, no sólo para las modificaciones que se realicen. No se establece fecha en la que han de presentarse a las CCAA las solicitudes de aprobación".

Teniendo en cuenta lo anterior, EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales (en adelante, EDRD) adjunta los planes anuales de inversión correspondientes a 2022, y los plurianuales correspondientes al período

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

2022-2024, que se realizarán en la Comunidad Autónoma de Canarias, y que incrementan, para el año 2022, las inversiones inicialmente comunicadas, adaptándolas a lo establecido en el mencionado Real Decreto 1125/2021:

Los cambios introducidos en las inversiones son las siguientes:

- *"Para el año 2022, todas aquellas inversiones que se comunicaron en 2021, en el plan 2022-2024, que se realizarían sobre unidades físicas (líneas, posiciones y máquinas de subestaciones, elementos de mejora de la fiabilidad y centros de transformación), y para las que ya se recibió la aprobación de su CCAA, se presentan sin ninguna modificación".* [columna "Sin cambios"].
- "*El resto de inversión del año 2022 se corresponde con Otras inversiones necesarias, que se incluyen en los ficheros IBO y DESPACHOS y que son en los que puede haber inversiones en Digitalización susceptibles de ser presentadas a los fondos PRTR*". [columna "Actualizado"].
- "*Adicionalmente, se ha incrementado la inversión que se realizará sobre unidades físicas, respecto a las inversiones que ya fueron aprobadas*". [columna "Adicional"].
- "*No se ha introducido ninguna modificación en los planes que se incluyen para los años 2023 y 2024 respecto a los que fueron presentados en 2021*".

Planes de inversión 2022-2024 (importes en euros)		**Planes aprobados en 2021**	**Nuevos planes 2022 - 2024 que se presentan por la adenda 2022**				**Incremento adenda 2022**	
			Sin cambios	**Actualizado**	**Adicional**	**TOTAL**	**Inversión**	**%**
Inversiones sobre unidades físicas	LINEAS AT	14.728.901	14.728.901		4.207.645	**18.936.546**	4.207.645	29%
	LINEAS BT	5.799.842	5.799.842		3.251.702	**9.051.543**	3.251.702	56%
	POSICIONES	9.276.233	9.276.233		670.979	**9.947.213**	670.979	7%
	MAQUINAS	1.959.258	1.959.258			**1.959.258**	0	0%
	EMF	148.765	148.765			**148.765**	0	0%
	CENTROS	14.615.818	14.615.818		5.578.292	**20.194.110**	5.578.292	38%
Otras inversiones	IBO	3.701.655		5.470.150		**5.470.150**	1.768.496	48%
	DESPACHOS	8.733.886		11.162.288		**11.162.288**	2.428.401	28%
Año 2022	**Total**	**58.964.358**	**46.528.817**	**16.632.438**	**13.708.618**	**76.869.872**	**17.905.514**	**30%**
Año 2023	**Total**	**54.238.775**	**54.238.775**			**54.238.775**	**0**	**0%**
Año 2024	**Total**	**51.503.276**	**51.503.276**			**51.503.276**	**0**	**0%**

3. NORMATIVA APLICABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1.h) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los distribuidores, como titulares de las redes de distribución, tendrán la obligación de:

> *"Presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución". (…)*

El Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, establece en su artículo 16, punto 1, que: *"1. El volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio el año n con derecho a retribución a cargo del sistema el año n+2 no podrá superar al 0,13 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Economía y Competitividad para el año n. (...).*

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

No obstante, con fecha 24 de junio de 2020 se publicó el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica. En su Disposición adicional segunda, apartado segundo, se establece que: "c*on carácter excepcional durante cada uno de los años del trienio 2020 a 2022, el volumen anual de inversión de la red de distribución de energía eléctrica puesto en servicio cada uno de dichos años con derecho a retribución a cargo del Sistema podrá ascender hasta un máximo del 0,14 por ciento del producto interior bruto de España previsto por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para cada uno de esos años".*

Por otro lado, el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece:

En su artículo 7 que:

> *"1. Con carácter excepcional, durante cada uno de los años del trienio 2021-2023, las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrán invertir con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en activos para la digitalización de redes y en las infraestructuras para la alimentación de instalaciones destinadas a la conexión a las redes de distribución de puntos de recarga de vehículo eléctrico de potencia superior a 250 kW de acceso público que, de acuerdo con la normativa, el distribuidor tenga el deber de desarrollar y sufragar.*

En su artículo 9 que:

> *1. Las empresas distribuidoras presentarán como parte de los planes de inversión a los que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y siguiendo el procedimiento previsto en el mismo, los proyectos susceptibles de la recepción de estos fondos de manera detallada en un anexo,* ***acompañados de los informes de las comunidades autónomas*** *y ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.*
>
> …
>
> "*3. La resolución de la Secretaría de Estado de Energía que, conforme a lo previsto el artículo 16.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre apruebe los planes de inversión correspondiente a cada uno de los años del periodo 2021-2023, deberá hacer referencia expresa a las siguientes cuantías:*
>
> > *a) Cuantía máxima del volumen de inversión a ejecutar el año n, ligado a la retribución que podrá ser reconocida a la empresa el año n+2.*
> >
> > *b) Cuantía máxima del volumen de inversión a ejecutar el año n, que será financiada con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*
>
> *4. El año siguiente al de puesta en servicio de los activos elegibles, el volumen anual de inversión con derecho a retribución a cargo del sistema eléctrico de cada una de las empresas distribuidoras al que se hace referencia en el artículo 16.1 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, o en su caso en la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, se incrementará en una cantidad equivalente al 100 % del volumen de inversión prevista que será ejecutada y puesta en servicio en activos elegibles y que hayan sido nominados para la percepción de ayudas en la resolución señalada en el apartado anterior. Esta cuantía también deberá estar recogida en la resolución de la Secretaría de Estado de Energía y no se consolidará en los límites de inversión máximos de las empresas para otros*
>
> *años*".

En su "Disposición transitoria única" que:

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

"1. Con carácter excepcional, para el ejercicio 2021 y 2022, las empresas que deseen ejecutar inversiones susceptibles de ser financiadas con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

a) Podrán presentar a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una adenda a sus planes de inversión de 2021 y de 2022 hasta dos meses después de la aprobación de este real decreto en el que se detallen las actuaciones adicionales en digitalización. Junto a las adendas deberán presentarse los programas previstos en el artículo 9.6. Estas adendas deberán acompañarse de los informes de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla respecto de las inversiones previstas en su territorio cuya autorización sea de su competencia.

b) En las adendas presentadas, podrán computarse con cargo al ejercicio 2021 inversiones puestas en servicio desde el 1 de enero del año 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2021.

c) La Comisión Nacional remitirá informe a la Secretaría de Estado de Energía en un plazo de tres meses desde la aprobación de la presente norma.

d) La Secretaría de estado de Energía dictará la resolución conforme a lo previsto en el artículo 16.5 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y a los criterios del artículo 3 del presente real decreto.

e) Los fondos correspondientes a 2021 podrán ingresarse en la cuenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con posterioridad a la fecha indicada en el apartado 2 del artículo 10 y en cualquier caso antes del 30 de diciembre de 2022.

2. No obstante lo previsto en el artículo 8, si una vez analizados las solicitudes de aprobación de los planes y los planes de inversión aprobados existiesen fondos del plan no consumidos en los ejercicios 2021 o 2022, estos serán destinados a la financiación de actuaciones para el ejercicio 2023.

4.- VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANES DE INVERSIÓN.

De los nuevos planes de inversión anual y plurianual correspondientes al año 2022 y al periodo 2022-2024 presentados en marzo de 2022, se comprueba que la revisión propuesta por EDRD afecta únicamente a las inversiones inicialmente contempladas para el año 2022.

A modo de resumen, la revisión del plan de inversión 2022 supone, por lo que respecta al volumen total de inversión para Canarias, un incremento de inversiones de 17,905 M€, con el siguiente desglose:

Plan de inversión anual 2022 aprobado mediante informe de la DGE de 30 abril de 2021:

2022	INVERSIÓN	VPI
MAQUINAS	1.959.258	2.125.514
DESPACHOS	8.733.886	9.475.018
CENTROS	14.615.818	14.920.780
LINEAS AT	14.728.901	10.208.202
LINEAS BT	5.799.842	1.300.746
IBO	3.701.655	4.015.766
POSICIONES	9.276.233	9.786.968
EMF	148.765	161.389
Total (€)	**58.964.358**	**51.994.383**

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

Adenda al Plan de inversión anual 2022 presentado por EDRD mediante escrito de 11 de marzo de 2022:

2022	INVERSIÓN	VPI
MAQUINAS	1.959.258	2.125.514
DESPACHOS	11.162.288	12.109.486
CENTROS	20.194.110	20.972.429
LINEAS AT	18.936.546	14.772.895
LINEAS BT	9.051.543	4.828.378
IBO	5.470.150	5.934.331
POSICIONES	9.947.213	10.514.884
EMF	148.765	161.389
Total (€)	**76.869.872**	**71.419.305**

Una vez analizada la propuesta, se comprueba que EDRD solicita de la Comunidad Autónoma de Canarias informe favorable relativo a la revisión de los planes de inversión anual y plurianual que afecta a las inversiones inicialmente previstas para 2022 que fueron informadas favorablemente en 2021.

A la vista de lo expuesto, y teniendo en consideración que:

- Según lo indicado por EDRD, los planes de inversión anual 2022 y plurianual 2022-2024 informados favorablemente el pasado 30 de abril de 2021 por la Dirección General de Energía aún no han sido aprobados por la Secretaría de Estado de Energía.
- Si bien con las nuevas hipótesis utilizadas por EDRD para la revisión de los planes de inversión, la nueva propuesta supone un incremento de las inversiones inicialmente previstas para Canarias en el año 2022, según lo indicado por la propia empresa, no se superaría el volumen de inversión sectorial (cuyo límite máximo podrá ser del 0,14% del PIB según lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 23/2020), ni el límite máximo de inversión que le correspondería a la empresa.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, se propone informar favorablemente los planes de inversión anual 2022 y plurianual 2022-2024 presentados con fecha 11 de marzo de 2022 por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que afectan exclusivamente a las inversiones previstas para el ejercicio 2022.

La Jefa del Servicio de Desarrollo Energético
Alicia Velduque Ramos

Visto lo expuesto y en virtud de la competencia atribuida de conformidad con lo previsto en el artículo 47, punto 15 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado mediante Decreto 54/2021, de 27 de mayo, **SE INFORMA EN SENTIDO FAVORABLE** los Planes de inversión anual 2022 y plurianual 2022-2024 presentados con fecha 11 de marzo de 2022 por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias (cuyo cuadro resumen se adjunta como anexo al presente informe).

La Directora General de Energía
Rosa Ana Melián Domínguez

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1tWtWI7HiMOhc80Nl

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
ROSA ANA MELIAN DOMINGUEZ - DIRECTORA GENERAL
ALICIA VELDUQUE RAMOS - J/SRV.DESARROLLO ENERGETICO
Fecha: 18/03/2022 - 13:37:31
Fecha: 18/03/2022 - 13:29:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0y_0LsU0Ofw8orVy1twtwI7HiMOhc80Nl
El presente documento ha sido descargado el 18/03/2022 - 13:38:31

e-distribución

CUADRO RESUMEN 2022-2024 PARA EMPRESAS CON MÁS DE 100.000 CLIENTES CONECTADOS A SUS REDES

		2022	2023	2024	Período 2022-2024	
Datos Generales						
	Crecimiento PIB	8,56%	5,23%	4,01%	18,82%	
	PIB Previsto	1.312,650	1.381,269	1.436,702	4.130,620	Millones euros
	Límite de inversión total sectorial	1.837,709	1.795,650	1.867,712	5.501,071	Millones euros
	Incremento de demanda del sistema	10,24	4,34	3,29	17,87	TWh
Datos por empresa						
	Límite inversión empresa	778,970	695,635	723,552	2.198,157	Millones euros
	Demanda prevista para la empresa para el año previo al inicio del período 2022-2024	131.089,9				GWh
	Incremento de demanda previsto para la empresa	5.191.161	2.207.754	1.675.715	9.074.630	MWh
	FRRI	1,084857	1,084857	1,084857		
	Supera VPI por artículo 16.3 (si/no)	No	No	No	No	
	Volumen total de inversión previsto en Canarias incluyendo ayudas y cesiones	76,870	54,239	51,503	182,612	Millones euros
	Ayudas previstas en Canarias	2,354	4,438	0,000	6,792	Millones euros
	Volumen de cesiones y financiación de terceros previstas en Canarias	8,683	8,818	9,505	27,005	Millones euros
	TOTAL INVERSIÓN CON DERECHO A RETRIBUCIÓN DE LA EMPRESA EN Canarias (VPI)	71,419	44,461	45,562	161,443	Millones euros
	Número de Proyectos en Canarias	267	128	99	494	
	Volumen total de inversión previsto en redes de BT en Canarias	9,052	5,817	6,116	20,984	Millones euros
	Volumen total de inversión previsto PRTR en Canarias incluyendo ayudas y cesiones	10,249	0,000	0,000	10,249	Millones euros
	Ayudas previstas PRTR en Canarias	0,000	0,000	0,000	0,000	Millones euros
	Volumen de financiación previsto PRTR en Canarias	0,000	0,000	0,000	0,000	Millones euros
	VPI retribuible previsto PRTR en Canarias	11,119	0,000	0,000	11,119	Millones euros
	Número de Proyectos PRTR en Canarias	36	0	0	36	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JAVIER AGUSTIN MARTEL VALLES en representación de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L. -
Fecha: 11/03/2022 - 14:57:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
03LUeHAmJ7ef5zrFD6yykmCh4AcXldwsV
El presente documento ha sido descargado el 14/03/2022 - 12:51:48